

RESOLUCION N°

019271

DE

28 OCT 2025

"Por la cual se concede Renovación de Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo".

La Secretaria de Salud Departamental del Cesar, en uso de atribuciones legales y en general de las que les confiere la Resolución 0754 de Mayo 31 de 2021, Resolución 1151 del 2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 1200 del 26 de agosto del 2015 se concedió Licencia para prestación de servicios de Salud Ocupacional a, **LA SOCIEDAD E & G MEDICOS IPS S.A.S**, con NIT Numero 900704496-6, representada legalmente por HOFFMAN SLEIDER ESTRADA PACHECO, identificado con cédula de ciudadanía número 77.179.272, en los campos de acción de: Medicina ocupacional, Seguridad Ocupacional, Investigación, Diseño Educación, Administración y ejecución de programas de salud ocupacional.

Que el Capítulo I, Artículo 1, de la Resolución 0754 del 31 de mayo de 2021, establece el procedimiento y requisitos que deben acreditar las personas naturales y jurídicas ante las secretarías departamentales y distritales de salud, o la entidad que haga sus veces para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo

Que, **E & G MEDICOS IPS S.A.S**, con NIT Numero 900704496-6, representada legalmente por MONICA LISBETH QUIÑONEZ BUSTOS, identificada con cédula de ciudadanía número 63.539.147, ubicada en la Carrera 21 # 5 – 21, de Aguachica – Cesar, presentó su solicitud formal para obtener la Renovación de la Licencia para Prestar Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 0754 del 31 de mayo de 2021.

Que de acuerdo a lo normado en los Artículos 5° y 6° de la Resolución 0754 del 31 de mayo de 2021, las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo tienen una vigencia de (10) diez años y podrán ser renovados por un término igual, siempre y cuando el titular cumpla con los requisitos dispuestos por la normatividad vigente; de la misma manera tendrá cobertura a nivel nacional para los campos de acción que hayan sido autorizados.

Que la Secretaria de Salud Departamental procedió a efectuar el estudio técnico y legal de la documentación anexada por la empresa, **E & G MEDICOS IPS S.A.S**, a través del aplicativo web de la página del Ministerio de Salud y Protección Social y a través de visita de verificación, determinando que la misma se ajusta a la normatividad legal existente en consecuencia es procedente otorgar la respectiva Renovación de la Licencia para la Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Renovación de la Licencia Número 1200 del 26 de agosto de 2015 para prestar Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a la entidad, **E & G MEDICOS IPS S.A.S**, con NIT Numero 900704496-6, representada legalmente por MONICA LISBETH QUIÑONEZ BUSTOS, identificada con cédula de ciudadanía número 63.539.147, ubicada en la Carrera 21 # 5 – 21, de Aguachica – Cesar, para prestar servicios en **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** en las áreas de: Medicina, seguridad y salud en el trabajo, Audiometría, Visiometría, Espirometría, Psicología en seguridad y salud en el trabajo, Investigación, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo.

CONTINUACION RESOLUCION N° 019271 DE

12 8 OCT 2025

"Por la cual se concede Renovación de la Licencia para Prestación de Servicios de Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo"

ARTICULO SEGUNDO: La licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución podrá ser renovada por un término igual.

ARTICULO TERCERO: Esta licencia es válida en todo el territorio Nacional.

ARTICULO CUARTO: La autoridad sanitaria aplicará las sanciones correspondientes, en especial las estipuladas en la ley 09 del 23 de febrero de 1979, cuando la persona natural o jurídica haga uso indebido de la licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Toda solicitud para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que el titular de esta Licencia presente a Instituciones públicas o privadas, deberá estar acompañada de copia de la presente que acredite el otorgamiento de su respectiva Licencia.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante la Secretaria de Salud Departamental y en su defecto el de Apelación ante el despacho del Ministerio de Salud en los términos y condiciones establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y como lo prescribe el artículo 14 de la Resolución número 0754 de mayo 31 de 2021.

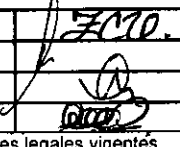
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, a los

2 8 OCT 2025



GEORGINA PAOLA SANCHEZ DAZA
Secretaria de Salud Departamental del Cesar.

Proyectó:	Zullbeth Cerchiaro Villero, Técnico administrativo SSDC	
Revisó y aprobó	Lourdes Elena Rueda Ovalle - Profesional Especializado SSDC	
Revisó	Pedro Nel Martínez Pumarejo - Asesor jurídico SSDC	
Aprobó	Leonor Lucia Dangond Daza - Líder Programa de Vigilancia y Control SSDC.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		